



Aviso de Privacidad Simplificado

ARCHIVO CATASTRAL, ASESORÍAS, TRAMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA COORDINACIÓN DE CATASTRO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL - COORDINACIÓN DE CATASTRO

La Coordinación de Catastro, adscrita a la Tesorería Municipal, es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a este material, se le informa a las distintas Dependencias y usuarios que requieran información en cuanto a las bases de datos catastrales que el aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposiciones del Titular con objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales con la finalidad principal de tratamiento que es Integrar, conservar y mantener actualizado el padrón catastral y otorgar certeza jurídica a los contribuyentes.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Sus datos serán Transferidos de conformidad con de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho. Cuando las instancias tanto federales como estatales requieren información con relación a un predio, esta se entrega con fundamento en artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 127 y 131 del Código de Procedimientos Penales y del artículo 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Donde así mismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente a la Coordinación de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli o consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, en la siguiente dirección <https://www.cuautitlanizcalli.gob.mx/aviso-de-privacidad/> Donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.